



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

Abecé

DECLARACIÓN DE RENTA PERSONAS NATURALES AÑO GRAVABLE 2018



DECLARACIÓN DE RENTA PERSONAS NATURALES AÑO GRAVABLE 2018

Un compromiso con el país

Para mayor información ingrese a www.dian.gov.co



Facebook/diancol



Dian



@DianColombia

Abecé

Declaración de Renta Personas Naturales Año Gravable 2018

El Gobierno Nacional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1819 de 2016 estableció un nuevo mecanismo para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta y Complementario de las personas naturales residentes en el país, a través del **Sistema de Renta Cedular**.

1. ¿Qué es el Sistema de Renta Cedular?

Es un mecanismo que clasifica los ingresos de acuerdo con la fuente que los produce, para aplicar una tarifa de impuesto diferencial en cada caso particular.

La depuración se efectúa de modo independiente en las siguientes cédulas:

- Rentas de Trabajo
- Rentas de Pensiones
- Rentas de Capital
- Rentas no Laborales
- Rentas de dividendos y participaciones



Abecé

Declaración de Renta Personas Naturales Año Gravable 2018

2. Tipos de ingresos Sistema de Renta Cedular



Rentas de Trabajo

- Salarios
- Comisiones
- Prestaciones sociales
- Viáticos
- Gastos de representación
- Honorarios
- Emolumentos eclesiásticos
- Compensaciones recibidas por el trabajo asociado cooperativo
- Compensaciones por servicios personales



Rentas de Pensiones

- Pensión de jubilación
- Pensión de invalidez
- Pensión de vejez
- Pensión de sobrevivientes
- Pensión sobre riesgos laborales
- Indemnizaciones sustitutivas de las pensiones o las devoluciones de saldos de ahorro pensional



Rentas de Capital

- Intereses
- Rendimientos financieros
- Arrendamientos
- Regalías
- Explotación de la propiedad intelectual



Rentas no Laborales

Todos los ingresos que no se clasifiquen expresamente en ninguna de las demás cédulas.

Los honorarios percibidos por las Personas Naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos, dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a la actividad.



Rentas de dividendos y participaciones

Son aquellos ingresos provenientes de sociedades y entidades nacionales y extranjeras.



DECLARACIÓN DE RENTA
PERSONAS NATURALES AÑO GRAVABLE 2018

Un compromiso con el país



DIAN[®]
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Abecé

Declaración de Renta Personas Naturales Año Gravable 2018

3. Condiciones

Si usted es Persona Natural con residencia –fiscal en Colombia y en el año gravable 2018 cumplió con alguna de las siguientes condiciones, está obligado a presentar la Declaración de Renta y Complementario por dicha vigencia.



Responsable del impuesto sobre las ventas -IVA- del Régimen Común, al cierre del año gravable 2018.



Ingresos brutos iguales o superiores a **\$46.418.000 (1.400 UVT)** durante el año 2018.



Patrimonio bruto igual o superior a **\$149.202.000 (4.500 UVT)** a 31 de diciembre de 2018.



Consumos mediante tarjeta de crédito iguales o superiores a **\$46.418.000 (1.400 UVT)** durante el año 2018.



Compras y consumos totales iguales y superiores a **\$46.418.000 (1.400 UVT)** durante el año 2018.



Consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras, valor total acumulado iguales o superiores a **\$46.418.000 (1.400 UVT)** durante el año 2018.

Unidad de Valor Tributario

-UVT- 2018: \$33.156



La sanción mínima fijada para el 2019 es de **\$343.000 (10 UVT * \$ 34.270)**.



DECLARACIÓN DE RENTA
PERSONAS NATURALES AÑO GRAVABLE 2018

Un compromiso con el país



DIAN[®]
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Abecé

Declaración de Renta Personas Naturales Año Gravable 2018

4. ¿Qué es el Instrumento de Firma Electrónica (IFE)?



El Instrumento de Firma Electrónica (IFE) es la combinación de una Identidad Electrónica (IE) y un Código Electrónico (CE) que sirve para el cumplimiento de deberes formales y tareas electrónicas habilitadas en los servicios electrónicos de la DIAN.

5. ¿Cómo se realiza la emisión del Instrumento de Firma Electrónica (IFE)?



El trámite puede realizarse directamente por el usuario o su apoderado de manera presencial ante las dependencias de Asistencia al Cliente o quien haga sus veces en las Direcciones Seccionales de la DIAN. Los contribuyentes que se encuentren autorizados para utilizar la Firma Electrónica pueden realizar el trámite por autogestión, a través de los Servicios Informáticos Electrónicos (SIE) dispuestos por la DIAN para tal fin.

6. ¿Qué es la renovación del Instrumento de Firma Electrónica (IFE)?



Es la autogestión que el suscriptor debe adelantar a través de los servicios informáticos electrónicos de la DIAN para continuar con el cumplimiento de sus obligaciones.



DECLARACIÓN DE RENTA
PERSONAS NATURALES AÑO GRAVABLE 2018

Un compromiso con el país



DIAN[®]
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Abecé

Declaración de Renta Personas Naturales Año Gravable 2018

7. ¿Cuáles son los plazos para presentar y pagar?

Los plazos para presentar la declaración y cancelar, en una sola cuota, el valor a pagar por concepto del Impuesto sobre la Renta y Complementario y del anticipo, inicia el 6 de agosto y finaliza el 17 de octubre de 2019, atendiendo los dos últimos dígitos del Número de Identificación Tributaria -NIT- del declarante que conste en el certificado del Registro Único Tributario -RUT-, sin tener en cuenta el dígito de verificación -DV-, así:

Dos últimos dígitos NIT	Hasta	Dos últimos dígitos NIT	Hasta	Dos últimos dígitos NIT	Hasta
	AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE
99 y 00	6	65 y 66	2	23 y 24	1
97 y 98	8	63 y 64	3	21 y 22	2
95 y 96	9	61 y 62	4	19 y 20	3
93 y 94	12	59 y 60	5	17 y 18	4
91 y 92	13	57 y 58	6	15 y 16	7
89 y 90	14	55 y 56	9	13 y 14	8
87 y 88	15	53 y 54	10	11 y 12	9
85 y 86	16	51 y 52	11	09 y 10	10
83 y 84	20	49 y 50	12	07 y 08	11
81 y 82	21	47 y 48	13	05 y 06	15
79 y 80	22	45 y 46	16	03 y 04	16
77 y 78	23	43 y 44	17	01 y 02	17
75 y 76	26	41 y 42	18		
73 y 74	27	39 y 40	19		
71 y 72	28	37 y 38	20		
69 y 70	29	35 y 36	23		
67 y 68	30	33 y 34	24		
		31 y 32	25		
		29 y 30	26		
		27 y 28	27		
		25 y 26	30		

- Pasto
- Popayán
- Cúcuta
- Riohacha
- Maicao
- Valledupar
- Arauca
- Inírida
- Puerto Carreño
- Villavicencio

Las personas naturales y sucesiones ilíquidas que a treinta y uno (31) de diciembre del 2018 pertenecían a las siguientes direcciones seccionales, tendrán plazo para pagar la declaración del impuesto sobre la renta y complementario del año gravable 2018, hasta el treinta (30) de diciembre del 2019:



DECLARACIÓN DE RENTA
PERSONAS NATURALES AÑO GRAVABLE 2018

Un compromiso con el país



DIAN[®]
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Abecé

Declaración de Renta Personas Naturales Año Gravable 2018

8. ¿En qué formulario se presenta la Declaración Renta Personas Naturales?



Las Personas Naturales y Asimiladas Residentes y las Sucesiones Ilíquidas de Causantes Residentes deben presentar la Declaración de Renta por el año gravable 2018 en el Formulario 210.

Para diligenciar el Formulario 210 ingresar a la página de la DIAN www.dian.gov.co por las siguientes opciones, según sea el caso:



Usuario Registrado



Usuarios no registrados a diligenciar formularios

9. “Hágalo Usted mismo” - Paso a Paso Renta Personas Naturales 2018

Hágalo usted mismo es una herramienta para que paso a paso y de manera guiada los ciudadanos clientes consulten y verifiquen su condición, reciban información detallada acerca del diligenciamiento, presentación y pago de la declaración del impuesto sobre la renta y complementario y aprendan de forma práctica todo lo relacionado con esta obligación, contribuyendo a llevar a cabo una ruta clara en el proceso para su cumplimiento oportuno.



DECLARACIÓN DE RENTA
PERSONAS NATURALES AÑO GRAVABLE 2018

Un compromiso con el país



DIAN[®]
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Abecé

Declaración de Renta Personas Naturales Año Gravable 2018

10. ¿Qué es el programa de Ayuda Renta?






El Programa Ayuda Renta es una herramienta que la DIAN ha venido desarrollando para facilitar a un grupo de personas naturales y asimiladas el diligenciamiento del Formulario 210, tales como empleados, profesionales y trabajadores independientes, rentistas de capital, obligados a presentar declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementario de ganancias ocasionales. Descárguelo en www.dian.gov.co.

11. Tips Información Reportada por Terceros (Exógena)

La DIAN pone a disposición de los ciudadanos clientes inscritos en el Registro Único Tributario -RUT- y que tienen cuenta de usuario habilitada, la **Información Reportada por Terceros** sobre los hechos económicos ocurridos durante el año gravable 2018, la cual facilita el diligenciamiento de la declaración.

Para acceder a la **Información Reportada por Terceros** se debe ingresar a través de la página de la DIAN www.dian.gov.co opción *Usuario Registrado*.

Recuerde

-  La Información Reportada por Terceros NO ES INDISPENSABLE para diligenciar la declaración, y en ningún caso reemplaza la realidad económica del declarante, ni lo exonera de declarar los valores reales.
-  Si un ciudadano cliente se inscribe por primera vez en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá acceso al servicio de consulta de "Información Reportada por Terceros", aproximadamente a la semana siguiente después de la inscripción y habilitación de la cuenta de usuario.
-  Si esta información presenta inconsistencias, comunicar o requerir a la persona natural o jurídica que suministró la información, cuyos datos de identificación se encuentran en la columna denominada 'persona que reporta', ya que la Administración Tributaria no puede corregir esta información directamente.

Abecé

Declaración de Renta Personas Naturales Año Gravable 2018

12. ¿Cómo diligenciar y presentar la Declaración de Renta?

Existen dos maneras de realizar la presentación de la declaración: virtual y presencial.

Virtual

Se realiza de manera virtual cuando el declarante o responsable obligado por resolución de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- a utilizar el Instrumento de Firma Electrónica, cumple con la obligación de declarar ingresando a la página de la Entidad www.dian.gov.co por la opción "Usuario Registrado" utilizando el número de identificación y contraseña.



Usuario Registrado

Presencial

Se realiza de manera presencial cuando la presentación de la declaración se efectúa ante la entidad financiera autorizada para la recepción de los formularios diligenciados a través de los servicios en línea de la DIAN por las siguientes opciones:



Usuario Registrado



Usuarios no registrados a diligenciar formularios

13. ¿Cómo se realiza el pago del Impuesto a Cargo?

Pago Electrónico:



Después de presentar virtualmente la declaración, puede pagar de manera electrónica diligenciando el recibo de pago desde los servicios en línea de la DIAN, y posteriormente ejecutando el pago de dicho recibo a través del servicio web que suministre la Entidad Autorizada para Recaudar (banco o entidad financiera).

Abecé

Declaración de Renta Personas Naturales Año Gravable 2018

Pago presencial:



- ✓ Si no es obligado virtual, debe diligenciar en la casilla 980 del Formulario 210, el valor a pagar por concepto del impuesto, sanciones e intereses, si hay lugar a ello, imprimir dos (2) copias, firmar y presentar en la Entidad bancaria autorizada por la DIAN.
- ✓ Otra forma de realizar el pago, si hay lugar a ello, es diligenciando y generando el Formulario 490 "Recibo Oficial de Pago Impuestos Nacionales", imprimir dos (2) copias y cancelar presencialmente en las Entidades Autorizadas para Recaudar.
- ✓ El cajero del banco debe entregar una (1) copia del formulario 210 y/o del recibo de pago 490 debidamente sellados y firmados. La página de la DIAN no permite imprimir el formulario sin diligenciar. Recuerde no utilizar formularios fotocopiados.

14. Información sugerida para la Declaración de Renta y Complementario Personas Naturales Residentes Año Gravable 2018

Con el fin de facilitar e inducir a las personas naturales residentes, que obtuvieron ingresos de las **Cédulas de Rentas de Trabajo o de Pensiones** a la presentación de la declaración de Renta año gravable 2018, este año la DIAN, sugiere información para la declaración con base en la "Información reportada por Terceros o Información Exógena".

La Declaración sugerida, aplica para:



Las personas naturales con ingresos por concepto de salarios, comisiones, prestaciones sociales, viáticos, gastos de representación, honorarios, emolumentos eclesiásticos, compensaciones recibidas por el trabajo asociado cooperativo y, en general, las compensaciones por servicios personales, los cuales conforman la **Cédula de Rentas de Trabajo** (Artículos 103, 335 y 336 del Estatuto Tributario vigencia 2018).



Las personas naturales que pertenecen a la Cédula de Rentas de Pensiones (Artículo 337 del Estatuto Tributario Vigencia 2018), se incluyen en esta cédula los ingresos de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, de sobrevivientes y sobre riesgos laborales, así como aquellas provenientes de indemnizaciones sustitutivas de las pensiones o las devoluciones de saldos de ahorro pensional, obtenidos de conformidad con la legislación colombiana.

La declaración sugerida aplica para personas con ingresos provenientes única y exclusivamente, bien sea de la **Cédula de Rentas de Trabajo o de la de Pensiones**, y en ningún caso de la suma de las anteriores.



DECLARACIÓN DE RENTA
PERSONAS NATURALES AÑO GRAVABLE 2018

Un compromiso con el país



DIAN[®]
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Abecé

Declaración de Renta Personas Naturales Año Gravable 2018

15. Entidades Autorizadas para Recaudar -EAR-



- Banco de Bogotá
- Banco Popular
- Banco Itaú
- Bancolombia
- CITIBANK
- GNB Sudameris
- Banco BBVA
- Banco Colpatria
- Banco de Occidente
- Banco Caja Social
- Banco Davivienda
- Banco Agrario de Colombia
- Banco AV Villas

Más Información en:

https://www.dian.gov.co/atencionciudadano/infoconsulta/Atencion%20en%20Bancos/Atencion_en_bancos.pdf

16. ¿Cómo deben realizar el trámite las Personas Naturales que se encuentren en el exterior?

- ✓ Pueden realizar la solicitud de la inscripción o la actualización del Registro Único Tributario -RUT-, la emisión o renovación de la Firma Electrónica a través del Sistema de Quejas, Reclamos, Peticiones y Sugerencias de la página de la DIAN www.dian.gov.co opción PQSR y Denuncias, anexando copia escaneada del documento de identidad y del pasaporte donde conste la fecha de salida del país.
- ✓ Deben cumplir con la obligación de declarar el Impuesto sobre la Renta y Complementario de manera virtual haciendo uso de la firma electrónica.
- ✓ Deben declarar renta en los formularios 210 o 110 según el caso, teniendo en cuenta la condición de residentes o no residentes en Colombia para efectos tributarios de acuerdo con lo establecido en los artículos 9 y 10 del Estatuto Tributario.



DECLARACIÓN DE RENTA
PERSONAS NATURALES AÑO GRAVABLE 2018

Un compromiso con el país



DIAN[®]

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Abecé

Declaración de Renta Personas Naturales Año Gravable 2018

17. ¿Cómo deben realizar el trámite las Personas Naturales No Residentes?



Las Personas Naturales y Asimiladas No Residentes y las Sucesiones Ilíquidas de Causantes No Residentes, deben presentar la Declaración de Renta por el año gravable 2018 en el Formulario 110.



Deben declarar Renta las Personas Naturales No Residentes, si la totalidad de sus ingresos no estuvieron sometidos a la retención en la fuente de que tratan los artículos 407 a 411 del Estatuto Tributario vigencia 2018.



Las Personas Naturales que deban cumplir la obligación de declarar renta en el Formulario 110, deben hacerlo virtualmente haciendo uso de la firma electrónica. Igualmente, el pago puede ser efectuado electrónicamente o en las Entidades Autorizadas para Recaudar.



Cuando se cumpla con los presupuestos para ser un no residente, las Personas Naturales No Residentes y las Sucesiones Ilíquidas de causantes no residentes, estarán sujetas al Impuesto sobre la Renta en lo concerniente a sus rentas y ganancias ocasionales de fuente nacional y por su patrimonio poseído en el país y determinarán su renta líquida gravable.



Las Personas Naturales No Residentes deben aplicar la tarifa del Impuesto sobre la Renta determinada en los artículos 247 y 316 del Estatuto Tributario vigencia 2018. Cuando la renta esté asociada a dividendos y participaciones, la tarifa aplicable será la dispuesta en los artículos 245 y 247 del Estatuto Tributario vigencia 2018.



DECLARACIÓN DE RENTA PERSONAS NATURALES AÑO GRAVABLE 2018

Un compromiso con el país



Facebook/diancol



Dian



@DianColombia